

**Anuncio suministro de material de
oficina para Isdefe, SA.**

6 de julio de 2011

INDICE

1	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	1
2	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	1
3	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	2
4	ADMISIÓN DE VARIANTES	3
5	PERFIL DEL CONTRATANTE	3
6	TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
7	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ISDEFE	4
8	CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA	4
	8.1. Documentación administrativa y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera	4
	8.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario.....	4
	8.1.2 Documentos acreditativos de la representación	5
	8.1.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:	6
	8.2. Documentación relativa a la solvencia técnica.....	6
9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO.	7
	A) Criterios de valoración para la presente oferta para Lotes 1 y 2.....	8
	B) Criterios de valoración para la presente oferta para Lote 3.....	8
10	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN.....	9
	1) Carpeta ó archivo nº 1. Documentación administrativa, solvencia económica y financiera.	10
	2) Carpeta ó archivo nº 2. Documentación relativa a la solvencia técnica.....	10
	3) Carpeta ó archivo nº 3. Criterios de adjudicación.....	10
11	RENUNCIA AL CONTRATO	11
12	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
13	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
14	PLAZO DE GARANTÍA	12
15	DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.....	12
	15.1. Derechos y Obligaciones	12
	15.2. Cesión del Contrato	13
	15.3. Obligaciones fiscales de la empresa contratista	13
	15.4. Confidencialidad y limitación de la publicidad del contrato	13
	15.5. Otras obligaciones y responsabilidades de la empresa contratista.	14
	15.6 Política medioambiental.....	14
16	FACTURACIÓN Y PAGO.....	14
17	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
18	REVISIÓN DE PRECIOS.....	15

19	PENALIZACIONES	15
20	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	16
	ANEXO I DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION DE CONTRATAR.....	18
	ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	19
	ANEXO III. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	20

1 TÍTULO DEL EXPEDIENTE

Contratación del suministro de material de oficina para Isdefe

2 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El suministro objeto de esta licitación es la que se detalla a continuación: Suministro del material de oficina con códigos de vocabulario común (CPV): 30197000 para el Material de Oficina en General y 22000000 para Impresos y Productos Relacionados.

Las condiciones, características y especificaciones figuran descritas en el Anexo Técnico de este Expediente.

La documentación que se incorporará al Expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

1. El documento privado de formalización del contrato.
2. El presente Anuncio.
3. El Anexo Técnico.
4. Las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE e Instrucciones de Contratación de Isdefe.
5. La proposición seleccionada por ISDEFE (Oferta del Adjudicatario)

Cualquier otro documento privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que, con posterioridad a la formalización del contrato, se incorporase al Expediente.

En caso de contradicción entre dos o más documentos de los relacionados anteriormente, prevalecerá el que esté en primer lugar.

Los documentos que integran el marco jurídico en el cual contrata ISDEFE, son las Condiciones Generales de Contratación, y las Instrucciones de Contratación, los cuales están confeccionados en cumplimiento y de conformidad con la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Dichos documentos están disponibles en Web de la Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D>.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole dictadas por ISDEFE que sean de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la estricta obligación de su cumplimiento.

3 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe de licitación anual es OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000 €) IVA no incluido.

En el precio unitario que oferte el adjudicatario de cada artículo del anexo IV, y por el cual facturará EL ADJUDICATARIO se entienden incluidos todos los conceptos que integran o pueden integrar el coste, tales como transporte, seguros, materiales, consumibles, mano de obra, dietas por cualquier concepto y gravámenes de todo tipo. En particular:

- Suministro y transporte de los materiales.
- Prestación de mano de obra necesaria para la perfecta ejecución y culminación del suministro, con todos los gastos que ello aparejase (impuestos, cargas, dietas, transportes, seguros sociales y/o particulares).
- La maquinaria y utillaje a utilizar para el desarrollo de los trabajos contratados, que cumplirá con la normativa vigente de Seguridad y Salud.
- Los materiales y medios auxiliares de seguridad, debidamente homologados.

Los precios unitarios ofertados se entienden fijos e invariables para lo que constituye el objeto de este contrato, de acuerdo con la oferta de EL ADJUDICATARIO, por lo que no están sujetas a revisión alguna, en particular por diferencias de coste de materiales, en su caso, ni por aumento de la mano de obra, e incluyen honorarios y gastos de personal de EL ADJUDICATARIO así como todos los impuestos, o seguros que correspondan e incluyendo la inflación y los índices de precios del consumo (IPC) durante la vigencia del contrato y, en su caso, los gastos de desplazamiento y dietas. Por tanto, el precio de cada unidad o artículo, no podrá ser modificado durante el período de vigencia del contrato de suministro.

Importe de Licitación por lotes (IVA no incluido):

Lote	Descripción	Importe máx. licitación
Lote 1	Archivo y encuadernación	30.350
Lote 2	Material de Oficina en general	30.940
Lote 3	Imprenta Corporativa	21.710
TOTAL LOTES		83.000

Los oferentes de los lotes 1 y 2 presentarán además Catálogo de productos y precios de materiales no comprendidos en los lotes, los cuales serán vinculantes en precio, si fueran requeridos por necesidades de suministro por parte de Isdefe, con la aplicación del descuento que oferten conforme al anexo II, en caso de ser adjudicatarios.

Se define el "Paquete / Embalaje de referencia" que es la unidad mínima de pedido para cada uno de los artículos que componen dichos listados. Los pedidos serán siempre números enteros de dicho "Paquete / Embalaje de referencia".

En el caso de que el licitador no disponga de dicho "Paquete/Embalaje de referencia", éste podrá ser modificado en unos porcentajes que estarán comprendidos entre el 50% y el 150%

del mismo, modificándose, además, la unidad mínima de pedido en las mismas proporciones.

En el caso de que algún licitador opte por esta alternativa, debe adaptar el precio del “paquete” ofertado de la siguiente forma para rellenar la oferta:

Precio ofertado = Precio Paquete Licitador x (unidades paquete ISDEFE / unidades paquete Licitador)

Además, en este caso, se debe rellenar la columna “Paquete/Embalaje de referencia del Proveedor” en la que se especificará el número de unidades que contiene el “paquete” ofertado.

El precio unitario se indicará redondeado a dos decimales y sin IVA.

4 ADMISIÓN DE VARIANTES

Las **ofertas** deberán efectuarse **por la totalidad del servicio** estando **permitida la presentación de variantes en los productos, dentro de los límites de calidad marcados en el apartado 3 “Requisitos de calidad de los productos” del anexo técnico**. La empresa que **oferte un lote deberá hacerlo por el lote completo**, no pudiendo excluir ningún artículo. Por este motivo deben detallarse precio unitario de todos los bienes que componen el lote, no valorándose las ofertas que no cumplan esta condición.

Las referencias de los productos contenidos en los listados presentados por los oferentes serán vinculantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.

5 PERFIL DEL CONTRATANTE

Toda la información relativa al Perfil de Contratante incluido esta licitación, se encuentra en la página Web de la Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D>.

A través de esta página electrónica el órgano de contratación facilita el acceso al anuncio de licitación y anexo técnico, así como a la documentación e información complementaria que sea precisa para cada licitación. Así mismo publicara la adjudicación del contrato.

Sin menoscabo de lo anterior toda la información contenida en el párrafo anterior, se encontrará también en la página Web de Isdefe, a efectos meramente informativos y careciendo de validez jurídica.

En la sección Proveedores de la página Web de ISDEFE <http://www.isdefe.es/perfil-proveedores.php>, se incluye el formulario de proveedores y procedimiento a seguir para

inscribirse en el registro de proveedores de ISDEFE, siendo condición indispensable para presentarse a cualquier licitación

6 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La tramitación y procedimiento de adjudicación del contrato se realizará de acuerdo al apartado 8 de las Instrucciones de Contratación que están disponibles en la página Web de la Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D>

Sin menoscabo de lo anterior toda la información contenida en el párrafo anterior, se encontrará también en la página Web de Isdefe, a efectos meramente informativos y careciendo de validez jurídica.

El contrato se adjudicará mediante a la oferta económicamente más ventajosa.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

7 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ISDEFE

Son de aplicación al presente contrato las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe se encuentran publicadas en la página Web de la Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D>, en todos los aspectos que no se encuentren regulados en el presente documento, con excepción de los apartados 4.4 y 5.3 de las Condiciones citadas.

8 CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA

8.1. Documentación administrativa y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de las empresas, conforme establece el artículo 61 de la LCSP y los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

8.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

c) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante Isdefe. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Isdefe.

d) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado, deberán justificar mediante informe a la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

f) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 49 la LCSP (según Anexo I), en la fecha de conclusión del plazo de presentación de ofertas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique la adjudicación en un diario oficial o en el perfil del contratante. Se adjunta Anexo II a cumplimentar.

8.1.2 Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante poder notarial otorgado a tal efecto.

a) Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b) Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

c) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante Isdefe. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Isdefe.

d) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8.1.3 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Tratándose de sociedades, copia de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas) del último año, presentadas en el correspondiente Registro Mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. **El patrimonio neto deberá ser mayor o igual al 150 % del importe del contrato.** Entendiendo por importe del contrato la suma de los lotes a los cuales se presenta el ofertante.

En las UTE's se contabilizarán patrimonio neto como suma de las empresas componentes.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios. Se deberá acreditar haber realizado un volumen de negocio de, al menos, **cinco veces el presupuesto máximo del lote/s a los cuales se presente** en cada uno de los tres últimos ejercicios.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, el importe fijado para acreditar la solvencia económica y financiera, se calculará en función del periodo de tiempo transcurrido desde el inicio de la actividad.

c) Anexo III. Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones

8.2. Documentación relativa a la solvencia técnica

a) Experiencia

Imprescindible acreditar haber ejecutado contratos de características similares en el ámbito del proyecto de este pliego, de cuantía equivalente o más en el último ejercicio. Forma de Acreditar suministros similares:

1. Presentación de certificados de buena ejecución **principales suministros similares y de la misma naturaleza al del objeto del contrato efectuados** por el destinatario de los mismos o certificados de buena ejecución de trabajos en curso y de los que se lleven

ejecutados más del 75% del presupuesto de adjudicación, siempre que el total de adjudicación supere la cuantía equivalente solicitada. Los certificados deben incluir: fecha de inicio de los suministros, fecha finalización suministros, fecha contrato, importe de adjudicación sin IVA, título y breve descripción de los suministros y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2. Cuando no se pueda acreditar con lo anterior, por no haber ejecutado contratos de suministro similares y de la misma naturaleza al del objeto del contrato, se acreditará que se dispone de suficientes medios financieros, de personal técnico experimentado y maquinaria o equipos de especial aplicación, etc.

b) Normas de garantía de calidad.

Al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora de los servicios con determinadas normas de garantía de calidad, se aportarán los certificados de garantía de calidad basados en la serie de normas internacionales ISO 9001. No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea. En defecto de los certificados anteriores el licitador aportará pruebas de medida equivalentes de control de calidad o en su defecto, compromiso expreso del contratista de someterse a lo establecido en la citada ISO 9001:2000 para la ejecución de los contratos derivados del presente Anuncio.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO.

Reglas excluyentes

- a) La presentación de ofertas económicas que no se ajusten al Anexo II y IV.
- b) La no presentación de todos los precios individuales de todos los artículos comprendidos en cada lote según el Anexo IV.
- c) Las ofertas económicas que presenten unos importes ofertados superiores a los importes máximos establecidos por lotes.
- d) No cumplir con los parámetros de calidad definidos en el apartado 2 "Contenido de los lotes" del Anexo Técnico.

Los criterios de adjudicación que a continuación se indican se calcularán por cada lote.

A) Criterios de valoración para la presente oferta para Lotes 1 y 2**1.- Criterio precio: Puntuación máxima 95 puntos.**

Para obtener las puntuaciones económicas se hará de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación OV} = \frac{95 \times \text{OB}}{\text{OV}}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas cuyo porcentaje de baja exceda en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

2.- Descuento sobre catálogo: Puntuación máxima 5 puntos.

Se puntuará el porcentaje de descuento sobre catálogo productos y precios no comprendidos en los lotes.

Se otorgará 5 puntos al % máximo ofertado. El resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente.

B) Criterios de valoración para la presente oferta para Lote 3**1.- Criterio precio: Puntuación máxima 95 puntos.**

Para obtener las puntuaciones económicas se hará de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación OV} = \frac{95 \times \text{OB}}{\text{OV}}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas cuyo porcentaje de baja exceda en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

2.- Mejoras: Puntuación máxima 5 puntos.

Se valorarán otras propuestas de mejora, no incluidas en los apartados anteriores, que presenten las empresas licitadoras.

La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios anteriormente establecidos no teniéndose en cuenta aquellas ofertas que cumplan alguno de los criterios de exclusión, o sean consideradas Ofertas Desproporcionada o Anormalmente Bajas (ver siguiente párrafo).

Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, se podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta. En todo caso, las ofertas que sean un 20% inferior a la media se considerarán anormalmente bajas. Si la justificación no es aceptada por ISDEFE, la oferta no será tenida en cuenta

Empate entre proposiciones: En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa, pública o privada que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y haya incluido esta documentación en el apartado administrativo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la que resulte agraciada mediante sorteo.

10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Anuncio y la declaración responsable de que el licitador cumple y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar.

Los licitantes/ofertantes deberán estar dados de alta en el Registro de Proveedores de Isdefe a la fecha de finalización de la convocatoria, la cual puede hacerse a través de la página web <http://www.isdefe.es/perfil-proveedores.php>, o demostrar que han hecho la solicitud a tal efecto antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Una vez registrados como proveedores, podrán solicitar mediante correo electrónico dirigido a Unidadcontratacion@isdefe.es el documento complementario Anexo IV “Modelo de material de oficina para cumplimentar por licitadores”

La fecha de inicio de la licitación, correspondiente con la fecha de publicación del anuncio de licitación es el día 6 de julio de 2011.

Siendo la fecha límite para la presentación de la oferta el día 18 de julio de 2011, hasta las 19 horas.

Las empresas licitadoras deberán presentar sus proposiciones en soporte electrónico (CD, DVD ó Memoria USB), incluido en un sobre dirigido a la Unidad de Contratación de Isdefe, sita en la calle Beatriz de Bobadilla número 3, código postal 28040, Madrid.

Debiéndose indicar el número y título del expediente del anuncio de licitación al que concurre, así como la razón social de la empresa o nombre y apellidos del empresario que se presenta a la licitación.

La documentación relacionada deberá ser copia de los originales (No es necesaria la presentación de documentos originales, copias legitimadas o fotocopias compulsadas).

Todos los documentos que se piden en este, se presentarán en el plazo de la licitación. No obstante lo anterior, Isdefe podrá requerir a las empresas, tras la apertura de ofertas, que subsanen cuantos, defectos, errores u omisiones se hubieran detectado. Teniéndose que subsanar en el plazo improrrogable de tres días desde la notificación de las mismos. Siendo motivo de exclusión su no subsanación.

Isdefe podrá igualmente exigir antes de la formalización y firma del contrato, el resto de documentos que se exigen en las Condiciones Generales de Contratación.

Orden de presentación de la documentación:

1) Carpeta ó archivo nº 1. Documentación administrativa, solvencia económica y financiera.

En el interior debe constar una relación numérica ó índice de los documentos que contiene y debe contener toda la documentación que se detalla en el apartado 8.1. Documentación administrativa y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

2) Carpeta ó archivo nº 2. Documentación relativa a la solvencia técnica.

En el interior debe constar una relación numérica ó índice de los documentos que contiene y debe contener toda la documentación que se detalla en el apartado 8.2. Documentación relativa a la solvencia técnica.

3) Carpeta ó archivo nº 3. Criterios de adjudicación

En el interior debe constar una relación numérica ó índice de los documentos que contiene y debe contener toda la documentación necesaria para que sea valorada conforme se detalla en el apartado 9.

Se adjunta modelo a cumplimentar para dar respuesta a este apartado en el **Anexo II**, debiéndose entregar también **Anexo IV cumplimentado**.

Debiéndose indicar el número y título del expediente del anuncio de licitación al que concurre, así como la razón social de la empresa o nombre y apellidos del empresario que se presenta a la licitación.

Para cualquier consulta de índole técnica se deberá contactar con José Luis García a través del correo jlgarcia@isdefe.es, y para el resto de consultas con la Unidad de Contratación a través del correo electrónico: UnidadContratacion@isdefe.es

11 RENUNCIA AL CONTRATO

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de no persistir la necesidad de contratación del servicio en ISDEFE renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la celebración del contrato antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos el Órgano de Contratación no compensará a los candidatos por los gastos que hubieran incurrido en la preparación de las ofertas.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato es de 12 meses, desde la firma del mismo, siendo la fecha estimada de inicio a primeros de septiembre de 2011. Pudiendo ser renovable por otros 12 meses, en caso de no mediar denuncia expresa del contrato por escrito, de cualquiera de las partes, al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo.

Si llegado el vencimiento del contrato aún no hubiese entrado en vigor el contrato de la nueva adjudicación. El contratista estará obligado a continuar con la ejecución de la prestación durante el plazo máximo de tres meses, en las mismas condiciones hasta entonces vigentes, trascurrido el cual cesará definitivamente tal obligación.

13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Este proyecto estará condicionado a que persista la necesidad de contratación del servicio en ISDEFE.

El contrato deberá formalizarse en un documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrá incluir en el mencionado documento cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los contratos que celebre ISDEFE tendrán siempre la consideración de contratos privados conforme al artículo 20.1 LCSP.

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de dichos contratos privados, con arreglo al artículo 21.2 LCSP, corresponde al orden jurisdiccional civil.

14 PLAZO DE GARANTÍA

Los artículos suministrados por el adjudicatario, deberán tener el plazo de garantía correspondiente al artículo y asociado a su vida útil en el caso de materiales con fecha de caducidad.

Este plazo se contará a partir de la fecha de recepción por ISDEFE. El adjudicatario se obliga a subsanar por su cuenta las deficiencias en los artículos que le sean imputables.

Se transferirán a ISDEFE las condiciones de garantía que el adjudicatario obtenga de sus proveedores que en ningún caso serán inferiores al plazo indicado anteriormente.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales el plazo de garantía, de las partes recibidas, comenzará a contarse desde las respectivas recepciones parciales.

La garantía cubrirá todos los costes de manipulación, embalaje y transporte y retirada.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, ISDEFE tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre los defectos o vicios detectados en los bienes objeto del contrato.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando ISDEFE exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiera efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

15 DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

15.1. Derechos y Obligaciones

EL CONTRATISTA responderá de los daños causados a terceros por sus operarios, maquinaria, y en general de los daños ocasionados por cualquier elemento que intervenga en la ejecución de la Prestación contratada. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ISDEFE de toda reclamación de terceros por dicha causa.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el CONTRATISTA quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para ISDEFE.

EL CONTRATISTA pondrá a disposición de ISDEFE o de la persona o empresa que esta designe, en todo momento, los documentos que acrediten la vinculación, laboral de los trabajadores destinados por EL CONTRATISTA a la prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en materia de Seguridad Social con relación a los mismos.

Asimismo, en caso de que alguna de las características técnicas de los productos estuviera amparada por algún derecho de patente o de propiedad industrial legalmente reconocido, la ejecución del contrato correrá a riesgo y ventura del contratista, debiendo éste asumir todas las responsabilidades y gastos que pudieran derivarse de la utilización de dichos derechos de patente o de propiedad industrial, sin posibilidad alguna de solicitar a ISDEFE, sobre este particular, ningún tipo de compensación.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos, y equipos utilizados en las prestaciones del contrato, debiendo indemnizar a ISDEFE por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluido los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

15.2. Cesión del Contrato

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, sin el previo consentimiento expreso, y por escrito, de ISDEFE, ninguno de los derechos y obligaciones dimanantes de este Acuerdo Contractual

15.3. Obligaciones fiscales de la empresa contratista

Es de aplicación el apartado 5.1 "Obligaciones Fiscales de la Contratista" de las Condiciones generales de Contratación de ISDEFE.

15.4. Confidencialidad y limitación de la publicidad del contrato

Es de aplicación el apartado 5.6 "Confidencialidad" de las Condiciones generales de Contratación de ISDEFE.

Y además, el contratista se obliga a utilizar la información facilitada por Isdefe única y exclusivamente para los fines expresados en el presente contrato y adoptando cuantas medidas sean necesarias para que su contenido no sea divulgado a terceros.

El contratista no podrá conservar copia de toda la información facilitada por Isdefe en el marco de este contrato y, especialmente, aquella comercialmente sensible o marcada por Isdefe como confidencial. Asimismo, el contratista se compromete, a la finalización del periodo de garantía de los servicios del contrato, a destruir cualesquiera notas, estudios e informes, en cualquier dispositivo, que contengan información confidencial.

El contratista se compromete expresamente a no dar ninguna publicidad a la adjudicación y ejecución de este contrato, ni a incluirlo como referencia comercial en su página Web, ni en ningún otro documento análogo (presentaciones comerciales, memorias, etc.), salvo que

tenga autorización expresa y por escrito de Isdefe, en cuyo caso podrá publicitar solo el documento autorizado y en los medios autorizados.

Para obtener dicha autorización, el contratista deberá presentar previamente una solicitud por escrito a Isdefe, en la que se hará constar expresamente el texto completo de la comunicación y el medio por el que desea publicitarlo. Si Isdefe no contesta en el plazo de 5 días, la solicitud se entenderá denegada, y el contratista no podrá realizar la comunicación.

15.5. Otras obligaciones y responsabilidades de la empresa contratista.

Obtener las licencias, visados, tasas, certificados y otros documentos de similar naturaleza, que sean necesarios o convenientes para la realización del servicio, sin que suponga coste adicional alguno para Isdefe.

Cubrirá el suministro contratado con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales, etc., justificándolo ante Isdefe, quedando bien entendido que no existirá relación laboral alguna entre Isdefe y el personal que preste el servicio.

Seguro exigible al contratista: El contratista responderá de los daños y perjuicios que puedan producirse en las personas y en las cosas derivadas de todo aquello que es objeto de los presentes condicionantes. Para ello el contratista deberá tener suscrita, durante todo el periodo de duración contractual, una póliza de Responsabilidad Civil General y Profesional, por cuantía suficiente, que cubra los riesgos de cualquier tipo de daños o perjuicios causados en las personas y en las cosas, tanto a Isdefe, sus empleados o a terceros, en la totalidad de la cuantía en que se produzcan. Debiendo aportar certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios de la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan tanto de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

15.6 Política medioambiental.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requerimientos legales medio ambientales que le sean de aplicación en el desarrollo de sus actividades y dispondrá de las medidas necesarias para evitar la contaminación y para prevenir accidentes con repercusión medioambiental. El adjudicatario deberá cumplir con la legislación medioambiental vigente en cada punto de entrega durante la vigencia del contrato.

16 FACTURACIÓN Y PAGO

Los suministros se facturarán por pedido, con el importe que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los materiales efectivamente requeridos y servidos.

La factura debe hacer mención expresa al número de expediente de referencia y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

El contratista emitirá la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará a 60 días mediante transferencia bancaria.

17 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

ISDEFE, previa conformidad de los proveedores o a iniciativa de éstos, podrá incluir nuevos bienes de características similares a los que ya figuran en el catálogo que se adjunta como Anexo IV, por razones de interés público, por la aparición de innovaciones tecnológicas, o de configuración, siempre que su comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato y siempre que su precio no supere en un 20% el del bien o producto de referencia.

18 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, salvo en el caso señalado en el apartado 17 "Modificación del Contrato".

19 PENALIZACIONES

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% **del precio del contrato** (IVA excluido), salvo que, motivadamente, ISDEFE estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por ISDEFE en cualquier momento.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción del suministro, se observan daños en el material suministrado ó envío de material de calidad inferior al acordado, por causas imputables al contratista y éstas circunstancia no es solucionada en el plazo de dos días laborales.
- Como regla general, su cuantía será un 1% **del precio del contrato** (IVA excluido), salvo que, motivadamente, Isdefe estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la subsanación de los defectos.

c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos.

Para la determinación de la demora se atenderá a los plazos y tiempos de entrega reflejados en la cláusula 4. e) "Condiciones de suministro" del anexo técnico.

El importe de las penalidades señaladas en los apartados anteriores, se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la garantía responderá de su efectividad.

20 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento del Acuerdo Contractual, ISDEFE podrá resolver el mismo sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que por ello se originen.

Si el motivo de la posible resolución fuera el incumplimiento de EL CONTRATISTA, ISDEFE se reserva el derecho de exigir el cumplimiento u optar por la resolución, así como de poder exigir el correspondiente resarcimiento de daños y abono de intereses en cualquiera de las dos alternativas citadas.

Los Acuerdos Contractuales firmados por ISDEFE se resolverán o suspenderán en los siguientes casos:

- Por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento del Contrato por la otra parte, mediante notificación por escrito y siempre que dicho incumplimiento, si fuera subsanable, no sea subsanado en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación a la parte incumplidora.
- Por la suspensión definitiva de los servicios contratados. Se entiende por suspensión definitiva la interrupción del servicio por un periodo superior a 20 días naturales.
- Si se presentara contra EL CONTRATISTA sus órganos de administración, denuncia, querrela, demanda o embargo de bienes interpuestos por terceros y ello pudiera afectar a la prestación de los servicios convenidos en este Contrato, o si se produjera cualquier circunstancia que limitara la plena capacidad de dicha sociedad para administrar o disponer de sus bienes o sus negocios.
- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan
- Por la necesidad de modificar el contrato sin que se haya previsto en el Anuncio de Licitación, y sin que se cumplan los requisitos ni se respeten los límites

establecidos en el artículo 92 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- ISDEFE se reserva el derecho a resolver el presente Acuerdo, debiendo únicamente comunicar EL CONTRATISTA dicha circunstancia por escrito, con un (1) mes de antelación. En este supuesto, ISDEFE abonará al CONTRATISTA únicamente las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados y aceptados hasta la fecha de la referida notificación, no pudiendo el EL CONTRATISTA reclamar ni exigir ningún tipo reclamación o indemnización por tal causa.
- En caso de que el CONTRATISTA alcance penalizaciones por demora superiores al 5% del contrato.

Si se diera los casos anteriores se abonará exclusivamente los trabajos, estudios e informes efectivamente realizados hasta el momento por el CONTRATISTA.

**ANEXO I DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION DE
CONTRATAR**

..... , con domicilio social en la calle C.I.F. número y, en su nombre y representación,
D., con DNI , cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada
ante el Notario de, D., el día ... de ... de, bajo el nº de su protocolo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Sociedad....., así como sus Administradores, no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara el compareciente que la Sociedad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas y laborales ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante Isdefe. lo firma en ade
.....de dos mil

Fdo y sellado

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

....., con domicilio social en la calle C.I.F. número y, en su nombre y representación, D., con DNI, cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de, D., el día ... de ... de, bajo el nº de su protocolo manifiesta que se compromete a realizar la prestación de (Expediente 2011-00700) con arreglo al siguiente detalle y condiciones:

1. Cumpliendo el plazo de ejecución de la licitación
2. Por el Precio Total anual: € (.....)

I.V.A. NO INCLUIDO.

** En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá esta última.*

Lote	Descripción	Importe licitación IVA NO INCLUIDO
Lote 1		
Lote 2		
Lote 3		

3. 1. Descuento en catálogo.% (.....) para lotes 1

3.2. Descuento en catálogo.% (.....) para lotes 2

** En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá esta última*

4. Descripción de las mejoras, sólo para lote 3.

5. Condiciones de mantenimiento de la oferta: Período de validez 60 días.

Todo ello de conformidad con las Instrucciones de Contratación de Isdefe, las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe contratación y, los términos del anuncio de licitación.

En, a ... de de dos mil

Fdo y sellado

ANEXO III. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Datos identificativos del responsable de la licitación del expediente 2011-00700:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos identificativos del coordinador del contrato, caso de ser adjudicatario:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: